REF.: APRUEBA CONVENTO

PUERTO MONTT, 3 0 JUL 2021

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCION EXENTA Nro.G.R.

0919

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Convenio de fecha 27 de julio de 2021, celebrado entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Quemchi, destinado a financiar el proyecto: "CONSERVACION CAMINOS ISLA CAUCAHUE, COMUNA DE QUEMCHI", Código BIP 40014315-0; El Certificado del Consejo Regional Nro.351/09.12.2020, mediante el cual se aprueba una inversión total de M\$600.000, para el proyecto indicado en los Vistos a) de esta resolución;

- La disponibilidad presupuestaria;
 Lo dispuesto en la Resolución Nro.7/2019, de la Contraloría General de la República,
 La sentencia y acta de proclamación del Tricel de fecha 09 de julio de 2021, en que consta la calidad de
 Gobernador Regional de don Patricio Vallespín López.
 Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.
- f)

RESUELVO:

1. APRUEBASE el Convenio celebrado con fecha 27 de julio de 2021, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Quemchi, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO MANDATO GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS Y LA

I. MUNICIPALIDAD DE QUEMCHI

En Puerto Montt, a 27 de julio de 2021, entre el Gobierno Regional de Los Lagos, representado por su Gobernador Regional don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional, ambos domiciliados en esta ciudad Avda. Décima Región Nro. 480, 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la I. Municipalidad de Quemchi, representada por su Alcalde don LUIS MACIAS DEMARCHI, ambos domiciliados en Lib. Bdo. O'Higgins 40, de la ciudad de Quemchi, en lo sucesivo "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado "CONSERVACION CAMINOS ISLA CAUCAHUE, COMUNA DE QUEMCHI", Código BIP 40014315-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté especificamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Planificación, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto contempla ejecutar obras en seis caminos con un total de 28.122 Kms, los que se detallan a continuación:

1. Rampa sector Queler hasta Faro sector Morrolobos, L= 9.35 Kms.

2. Garita sector Queler hasta Posta de Quinterquen, L= 9.95 Kms.

3. Sector Chaigue hasta sector Chato, L= 2.24 Kms.

4. Sector Cruce camino Morrolobos, hasta sector Cuesta Posta Morrolobos, L= 1.33 Kms.

5. Sector Morrolobos bajo hasta Cruce camino Quinterquen, L=2.33 Kms.

6. Sector Cruce camino Curbita hasta sector Playa, L= 3.02 Kms

El proyecto técnicamente contempla: Reconstrucción de fosos y contrafosos, Recebo de capas de rodadura granular, Instalación de alcantarillas D=400 MM y D=600 MM, e Instalación de señales laterales verticales.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de Los Lagos de Los Lagos (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público Nro.21.289 del 16.12.2020), Código BIP N° 40014315-0, el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	31-02-004 "Obras Civiles"	539.39
F.N.D.R	31-02-002 "Consultorías"	16.00
	TOTAL MS	555.39

b) Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.

oportunamente de los fondos necesarios a la Unidad Técnica, para solventar los o vos, previo requerimiento de la Mandataria, conforme al desglose y a los montos considerados Ficha IDI e identificados presupuestariamente.

La Unidad Técnica deberá otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por la recepción de dichos gastos en cada oportunidad, el que deberá especificar el origen del aporte.

Asimismo, la mandataria deberá entregar un informe de gastos de inversión de dichos recursos y restituir los fondos no rendidos "y/o" no ejecutados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al total cumplimiento del presente convenio mandato, conforme a las instrucciones que imparta el Gobierno Regional en su oportunidad.

La Unidad Técnica deberá conservar los documentos que justifiquen los Gastos Administrativos, debiendo presentarlos oportunamente, en el caso de ser requerido por el Mandante o el Organismo Contralor.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.
- b) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto y/o en las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).
- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
- a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas y autorizadas por el Gobierno Regional.

- En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá: Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio; Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de
- Remitir coplicitación; b)

licitación;
Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de ertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

a) Informar acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.

inversión de fuente regional.

b) Celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo integramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiêndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.

c) Remitir, mensualmente, a este Gobierno Regional los estados de pago conforme al avance del proyecto, a más tardar el día 25 de cada mes, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.

cláusula octava.
d) Designar un Inspector Técnico para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.
e) Informar, oportunamente al Gobierno Regional sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.
f) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento financiero y fiscalizador, como Unidad Técnica.
g) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.
h) Dar cumplimiento al objeto de este convenio, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración del los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos.

j) La Unidad Técnica deberá coordinar conjuntamente con el mandante, todos los actos ceremoniales que digan.

j) La Unidad Técnica deberá coordinar conjuntamente con el mandante, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copía al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Los estados de pago deberán incluir, obligatoriamente los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:
1.- Oficio conductor de la Unidad Técnica, solicitando el pago a la Autoridad Regional;
2.- Factura a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos, con domicilio en Av. Décima Región Nº 480, 4to. Piso, Puerto Montt, RUT. Nº 72.221.800-0;

3.- Resumen de estado de pago, con firma del Inspector Técnico y timbre de la Unidad Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.
4.- Detalle del estado de pago, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de

las partidas y especificaciones





5.- Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original, si corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta dias de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.
6.- Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, copia del contrato celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerias:

La personería del Sr. Gobernador Regional, para actuar en representación del Gobierno Regional de Los Lagos, y la personería de la Alcalde de la I. Municipalidad de Quemchi, no se insertan por ser conocidas de las partes.

LUIS MACIAS DEMARCHI ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE QUEMCHI

PATRICIO VALLESPIN LOPEZ GOBERNADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

PHJ/EGB/CPB.

IMPUTESE un monto de M\$555.390 (quinientos cincuenta y cinco millones trescientos noventa mil pesos), de los cuales M\$539.390 corresponde al Subt.31, Item 02, Asign.004 "Obras Civiles" y M\$16.000 al subt.31, Item 02, Asign.002 "Consultorias" y M\$1.499 al Subt. 31, Item 02, Asign.999 "Otros Gastos" del Presupuesto del FNDR. Del monto autorizado, corresponden para el año 2021 M\$1 de "Obras Civiles", M\$1 de "Gastos Administrativos" y M\$1 de "Consultorias", el saldo se imputará al Subt. e Item respectivo, en la medida que se consulten los recursos en el Presupuesto o" año vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALEJANDRO MACIAS ESSEDIN JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

+Bo JURIDICA

MSM/PHJ/EGB/CPB.

MSM/PHJ/EUS/CPB.
DISTRIBUCION:
- I. Municipalidad de Quemchi
- Depto. Estudios e Inversión
- Archivo Oficina Partes GORE

SPHADOR O VALLESPIN LOPEZ ERNADOR REGIONAL REGIONAL DE LOS LAGOS

> 3 90 3